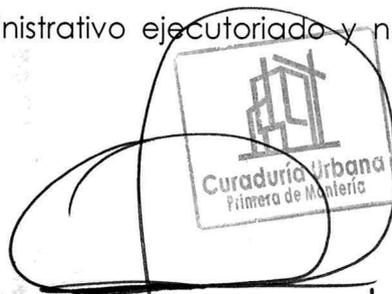


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme Resolución No. 038-2024, **por medio de la cual se aclara la resolución No. 067-2021, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-7003**, expedida a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), por **NIDIA ELENA ANICHIARICO MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.993.210**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **NIDIA ELENA ANICHIARICO MONTOYA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **NIDIA ELENA ANICHIARICO MONTOYA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA
Curador Urbano Primero de Montería